

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Arnedo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.— Incidencias: El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 14 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3315

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3655

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	262.860
2	Compra de bienes corr. y de servicios	55.490
4	Transferencias corrientes	6.650
TOTAL		265.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	24.000
2	Impuestos indirectos	3.600
3	Tasas y otros ingresos	2.100
4	Transferencias corrientes	21.176
5	Ingresos patrimoniales	204.124

TOTAL 265.000

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Torre en Cameros, a 14 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3177

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

ANUNCIO

3677

Queda expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier habitante del término o persona interesada puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, haciéndose constar que en caso de no haber reclamación alguna esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Torrecilla en Cameros, diciembre de 1983

El Alcalde,

3499

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

EDICTO

3547

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que regirá en la contratación directa del servicio de Recaudador-Agente Ejecutivo del Impuesto Municipal de Circulación, tasas y contribuciones especiales durante el año 1984, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Tudelilla, 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3369

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

ANUNCIO

3832

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión Plenaria celebrada el día 9 de diciembre del presente año 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.—Prestar su aprobación al proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, de acuerdo con el convenio suscrito por dicha Entidad con la Comunidad Autónoma de La Rioja con el fin de financiar la obra de Abastecimiento de aguas bajo las siguientes características:

Finalidad: Abastecimiento de aguas.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Interés: 16 por 100 anual.

Plazo: 15 años.

Anualidad de pago: Intereses trimestrales, y semestralmente, amortización.